Expediente: **1651/24**
Carátula: **GONZALEZ JOSE ROBERTO C/ COBA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **26/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - COBA S.A., -DEMANDADO
23238774179 - GONZALEZ, JOSE ROBERTO-ACTOR
27275811780 - GATTI, MARIA LUISINA-POR DERECHO PROPIO
23238774179 - ROSELLO, JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO
27213365075 - BRITO, SILVIA NOEMI-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1651/24

H105016509294

JUICIO: GONZALEZ JOSE ROBERTO c/ COBA S.A. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1651/24 - Juzgado del Trabajo XII nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026

A la presentación del 18/11/2026 ingresada por el letrado Juan José Roselló, por la parte actora:

I. Atento a lo solicitado y constancias del expediente, tengo por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **COBA S.A.** a fin de que en el perentorio término de DIEZ DÍAS proceda a abonar la suma de **$ 15.534.077,59 (pesos quince millones quinientos treinta y cuatro mil setenta y siete con 59/100)**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva del 28/08/2026.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 151 y siguientes del CPL.

II. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 604 del C.P.C. y C, supletorio:

Cumplan los condenados en costas (actor y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 611 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (al actor); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de la notificación en el domicilio real del actor, acompañe el interesado la movilidad correspondiente.

III. Practíquese planilla fiscal como se encuentra ordenado en la sentencia definitiva. AM

Actuación firmada en fecha 25/11/2026

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.